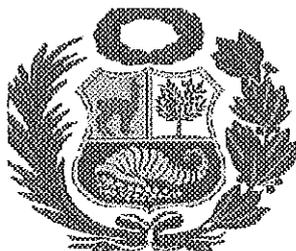




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00893- 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 11 de Julio del 2019.

VISTO:

El Memorando N°0988-2019-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 07 de junio del 2019, Informe N° 098-2019-GOB.REG.TUMBES-DRST-D.LOG, de fecha 03 de junio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°000228-2010/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 25 de marzo del 2010, se aprueba la Directiva N°001-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-"NORMAS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE DONACIONES" PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES, con la finalidad de agilizar, simplificar y uniformizar los procedimientos de aprobación y transferencia de donaciones provenientes de una institución nacional o exterior, ya sea a través de convenios de cooperación o de donantes naturales o jurídicos, a efecto que los bienes donados lleguen a los beneficiarios en forma oportuna, adecuada y segura, dentro de los plazos establecidos por ley;

Que, el numeral 7.5 de la Directiva en mención, establece que "El Gobierno Regional Tumbes o cualquiera de las Unidades Ejecutoras que conforman el pliego presupuestal, podrán recibir donaciones de bienes provenientes de cualquier Institución Pública o Privada tanto a nivel Nacional e Internacional. No se aceptarán las donaciones y legados que sean gravosos para las instituciones públicas";

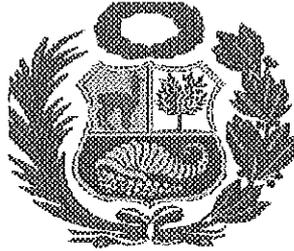
Que, de igual forma el numeral 9.7 de la Directiva, advierte que "la Oferta de una donación de un bien de activo fijo no depreciable, así como de comestibles, medicinas, utensilios de cocina, prendas de vestir, etc. A favor de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional Tumbes, deberá ser remitida por escrito a efectos de que la misma, de considerarlo procedente, la admita a trámite, iniciando el respectivo expediente administrativo igualmente en el caso de que se solicite la donación de bienes a favor las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional Tumbes, dicho documento también formará del indicado expediente, que se alcanzará al responsable del Control Patrimonial de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares de la sede o quien haga sus veces en las Direcciones Regionales";

Que, la donación incluye adjudicaciones, mejoras de propuestas técnicas, así como por compromiso asumido en un contrato o conciliación extrajudicial y cualquier otra forma de traslado voluntario y gratuito de propiedad a favor de una entidad;

Que, mediante Informe N°37-2019-GOB.REG.TUMBES-DRST-ALMACEN, de fecha 31 de mayo del 2019, el Jefe del Área de Almacén Central, solicita al Director de Logística que se realicen las coordinaciones con Director General para que se disponga un responsable para la recepción de donaciones otorgadas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (ADUANAS) u otras entidades, en cumplimiento a los establecido en la Directiva N°001-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI- "Normas para los Procedimientos de Donaciones" Pliego Gobierno Regional Tumbes, aprobado con R.E.R N°000228-2010/GOB.REG.TUMBES-P;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00893- 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 11 de Julio del 2019.

Que, con Informe N°098-2019/GOB.REG.TUMBES-DRST-D.LOG, de fecha 03 de junio del 2019, el Director de Logística, solicita al Director General, que se disponga un responsable para la recepción de las donaciones, en cumplimiento Directiva N°001-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-"Normas para los Procedimientos de Donaciones" Pliego Gobierno Regional Tumbes, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°000228-2010/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 25 de marzo del 2010;

Que, mediante Memorando N°0988-20199-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 07 de junio del 2019, el Director Regional de la Salud de Tumbes, dispone se proyecte el acto resolutorio de asignación de funciones a la Lic. Teresa Herrera Rosas (Titular) y a la Sra. Nelly Masías Ávila (Alternas), como Responsables para la Recepción de Donaciones otorgadas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (ADUANAS) u otras entidades;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000241-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR LAS FUNCIONES a partir de la fecha, a la LIC. OBST. TERESA DEL MILAGRO HERRERA ROSAS (Titular) y a la SRA. NELLY MASIAS ÁVILA (Alternas), como Responsables para la Recepción de las Donaciones otorgadas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (ADUANAS) y otras Entidades, a favor de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, encomendándosele eficiencia y responsabilidad en sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Administración, oficina de Logística, Unidad de Almacén, Unidad de Control Patrimonial y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

HAGA/DG
LEMB/DEA
JMDM/DEGyDRH
JAHR/OAJ
JCLF/Normas
Transcrita para los fines a:
Administración ()
Logística ()
Patrimonio ()
Almacén ()
OCI
Legajo
Archivo/19.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
Mc. Hugo Alfredo García Azanedo
CMP/46908
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES